



---

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **ARTICULO 1º: OBLIGACIONES**

Para formar parte del presente **CONCURSO**, los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas**. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente y demás documentación mencionada, por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

### **ARTICULO 2º: INVITACIÓN AL CONCURSO DE PRECIOS**

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIEGO DE SANTA LUCIA**, procederá a invitar a cotizar precios mediante la entrega **DEL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, a tres (3) firmas del ramo como mínimo, cuya constancia (NOTIFICACIÓN) debidamente firmada y sellada se adjuntará al expediente que da origen al presente trámite. Los oferentes deberán tener presentes las prohibiciones establecidas en los contenidos del Art. 80 de la Ley de Contabilidad.

### **ARTICULO 3º: ENTREGA DE PLIEGOS**

La entrega de los Pliegos se realizara en la **JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIEGO DE SANTA LUCIA**, sita en **Calle Chile 840 E CAPITAL** y NO tendrá costo alguno, conforme la Resolución que autoriza el llamado respectivo. La misma será **HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR** a la fecha de apertura del acto.-

### **ARTICULO 4º: COMPUTO DE PLAZOS**

Los plazos mencionados en el presente Pliego se computaran por días hábiles administrativos, a menos que en forma expresa se establezca que son corridos.

### **ARTICULO 5º: PUBLICACIÓN**

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIEGO DE SANTA LUCIA**, deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para realizar las publicaciones con un plazo de anticipación de **2 (dos) días corridos** anteriores a la fecha de apertura, en la página web oficial **www.hidraulica.sanjuan.gov.ar** , según lo establecido en Acta Nº 2983/2016 del Honorable Consejo del Dpto. de Hidráulica.

### **ARTICULO 6º: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO**

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular, Listas y Detalle Adicional para Actos de Contratación, deberán hacerse por escrito hasta (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Repartición contestarlas en un plazo de 24 horas corridas de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente Pliego y demás documentación, para lo cual se dictara la correspondiente Resolución que los contenga que será notificada debidamente y hasta dos días antes de la fecha de apertura del proceso de contratación.

---

## ARTICULO 7º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los Proponentes deberán presentar ante la **MESA DE APERTURA** de la **JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIEGO DE SANTA LUCIA**, hasta la fecha y hora asignada en sobre debidamente cerrado y/o lacrado con la correspondiente propuesta consignando en ella el importe global total por los trabajos (escrito en números y letras). Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. **TODO SIN ENMIENDA NI RASPADURAS**

Todas las ofertas serán presentadas de acuerdo a las prescripciones de este Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la cumplimentare o modificare. El sobre **NO** deberá tener ningún tipo de leyenda que pueda identificar al proponente, y consignar únicamente:

- Nombre de la Repartición:.....
- Concurso de Precios Nº.....
- Fecha de Apertura y Hora: .....
- Número de Expediente.....

## ARTICULO 8º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Quienes decidan asistir al procedimiento de compra o servicio, deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

- a) **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERAL Y PARTICULAR EN ORIGINAL**, suscripto por el presentante en todas las fojas (anverso y reverso), con aclaración de dicha firma.
- b) **GARANTÍA DE LA OFERTA** por los montos y formas que se determinaran en el Artículo 9º del presente.
- c) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS** expedido por la Dirección General de Rentas, vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems y/o servicios que se cotizan.
- d) **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**: emitido por la Inspección Técnica, en la cual conste que la empresa oferente ha realizado la verificación del estado del cauce en el o los canales.
- e) **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL** para el siguiente trámite, que deberá estar ubicado en la ciudad de San Juan, y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.
- f) **ACREDITACIÓN Y EXISTENCIA DE LA PERSONA OFERENTE**. En caso de Persona Física se acreditará mediante copia certificada por Escribano Publico o por la Autoridad Administrativa de la Repartición que licita, del Documento Nacional de Identidad. En caso de Personas Jurídicas, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los estatutos sociales. También se deberá adjuntar las

actas o constancias de/los representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s quien deberá acreditar la representación que invoque, con copias debidamente certificadas.

g) **ESCRITO** por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego Particular y toda la documentación vinculada a la contratación.

h) **FOTOCOPIA CERTIFICADA** por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de la Constancia de inscripción en el REGISTRO DE PROVEEDORES Y DESTINATARIOS DE PAGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL, Circular N° 483- CGP - 04 y Decreto – Acuerdo N° 0027 – 04 Artículo 2°. Constancia de inscripción ante la FIP vigente, debidamente firmada por el titular.

i) **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución General N°1817 de la A.F.I.P, acceder vía Internet a través de la página Web de la AFIP. ([www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)) firmada por el titular.

j) **FOTOCOPIA** certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de: A) Certificado de Libre Deuda o B) Constancia de no encontrarse incluido en La Ley provincial LP 643-A (Antes ley N° 7053) Artículo 17° por no ser deudor del BANCO SAN JUAN RESIDUAL, ambos expedidos por el Comité Ejecutivo Ley provincial LP 552-A (Antes ley N° 6753) que es el Organismo que cuenta con dicha información. Acta acuerdo N° 523-04 Tribunal de Cuentas de la Provincia, Sesión ordinaria del 04 – 11 – 2.004.

k) **LAS EMPRESAS UNIPERSONALES** deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el PAGO DE AUTÓNOMOS DE LOS (3) ÚLTIMOS MESES. Las Empresas constituidas en sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de PAGO DE JUBILACIÓN DE SUS REPRESENTANTES LEGALES. Tanto las Empresas Unipersonales como las Empresas constituidas en sociedades, deberán PRESENTAR LAS ÚLTIMAS TRES (3) DECLARACIONES Y PAGO DE PREVISIÓN SOCIAL POR EL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL PERSONAL A SU CARGO. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación (Formulario 931 y/o el que lo sustituye el en futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.

## **ARTICULO 9º: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍAS DE LA OFERTA**

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta una garantía del uno por ciento (1%) teniendo en cuenta que este deber ser **IGUAL o SUPERIOR** al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, adjuntando el respectivo comprobante. Dichas garantías pueden ser:

1. **DINERO EN EFECTIVO**, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta **N° 20-322013/2** a nombre del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, **C.U.I.T.30-99901516-2 (CBU 0450020901800032201320)**, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.

2. **PAGARÉ con AVAL BANCARIO** (Art. 1°) Res. Conjunta N°003-OCC-19/N°015-TGP-19/N°097-CGP-19 de fecha 27/07/19, debe ser:

-Suscripto a favor del: Gobierno de la Provincia – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Secretaria del Agua – Departamento de Hidráulica.

---

-Contener: el N° de Expedientes y el Objeto de la Contratación que Garantiza.

-Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que este debe ser IGUAL o SUPERIOR al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.

-Firmado por el OFERENTE, aclarando Nombre y Apellido o denominación de la persona jurídica y numero de CUIL/CUIT, según corresponda.

**3. PAGARE CON AVAL COMERCIAL** (Art. 1°) Res. Conjunta N°003-OCC-19/N°015-TGP-19/N°097-CGP-19 de fecha 27/07/19, además de cumplir con los requisitos del párrafo anterior, debe ser acompañado con:

-Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.

-Constancia de Inscripción en AFIP (actualizada).

-Firma certificada por Escribano Publico o Entidad Bancaria.

- Certificación de ingresos detallando los montos de Facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación. Estos requisitos son importantes a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.

**4. SEGURO DE CAUCIÓN** (Art. 1°) Res. Conjunta N°003-OCC-19/N°015-TGP-19/N°097-CGP-19 de fecha 27/07/19, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:

-Ser emitida a favor del: Gobierno de la Provincia – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos- Secretaria del Agua – Departamento de Hidráulica.

-Contener: el Tipo de Contratación y Numero de Contratación, N° de Expedientes y Objeto.

-La Agencia/Compañía de Seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.

-Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, es decir hasta la extensión de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.

-Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.

-Certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter). Legalización de Certificación por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

- Certificación de firma del emisor de la póliza, adenda o endosos por el colegio de escribanos cuando corresponda a otra jurisdicción distinta de la provincia de San Juan.

**5. TÍTULOS DE LA DEUDA PUBLICA PROVINCIAL O NACIONAL**, tomados en su valor de cotización del penúltimo día posterior a la fecha de apertura. El estado no abonara intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengare intereses pertenecerán a sus depositados.

---

**ACLARACIÓN:**

- a) Cuando la oferta no supere los \$ 6.000,00= no es necesario presentar garantía de oferta.
- b) Cuando la oferta supere los \$ 6.000,000= y hasta \$ 30.000,00= corresponde presentar garantía, en caso de ser la misma con **PAGARÉ** a la vista deberá ser aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- c) Cuando la oferta supere los \$ 30.000,00= y la garantía sea presentada mediante **PAGARÉ** a la vista, éste deberá ser avalado por una firma comercial y aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

**ARTICULO 10º: RECHAZO AUTOMÁTICO**

La falta de cumplimiento de los requisitos previstos bajo los puntos **a), b), c) y d) del Artículo 8º**, será causal **AUTOMÁTICO DE RECHAZO** de la oferta por la **MESA DE APERTURA** quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejara constancia en el acta en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos podrán ser cumplimentados y/o presentados dentro de los (2) días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computa desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados por la Repartición. Transcurrido dicho plazo, sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta no será considerada.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen o alteren las bases del **CONCURSO DE PRECIOS**, o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, contradicciones, entre líneas o errores que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas.

**ARTICULO 11º: COTIZACIONES**

Los interesados podrán presentar ofertas por los ítems solicitados en el pedido de precios, según lo establecido en el **Pliego Particular de Especificaciones Técnicas**. En los casos que así lo requieran, se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por la **JUNTA DEPARTAMENTAL**.

Los precios serán siempre en (\$) por los bienes, materiales y/o servicios incluyendo gastos de embalaje, fletes, acarreo, etc. En todos los casos deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de las propuestas se inscribirá en números y letras.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas. Todos los proponentes podrán presentar en sobre separado, alternativa de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso (pronto pago), que los plazos se contarán desde el momento en que la **JUNTA DEPARTAMENTAL y LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN** constaten el normal ingreso de las mercaderías, bienes y/o servicios firmando la conformidad de la factura correspondiente.

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentaje de descuento, etc. debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa de forma clara, que será/n ponderada/s juntamente con la oferta original.

---

**ARTICULO 12°: IMPORTES:**

Los interesados deberán cotizar en forma GLOBAL, TOTAL y ÚNICA trabajos requeridos en el Formulario de Cotización, NO se aceptarán las propuestas que coticen en forma parcial.

**ARTÍCULO 13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

La contratación se hará por el sistema de AJUSTE ALZADO por precio GLOBAL y ÚNICO para los trabajos a ejecutar.

**ARTICULO 14°: APERTURAS DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas en el lugar, el día y hora fijados en el presente Pliego, según lo establecido en el Artículo 20° del Decreto Acuerdo N° 0042-E-79.

Comenzando el acto de apertura no se permitirá interrupción del mismo pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

**ARTICULO 15°: FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN**

La JUNTA DEPARTAMENTAL TIENE LA FACULTAD DE ADJUDICAR conforme a: **CRITERIOS DE CALIDAD, PRECIO, ANTECEDENTES, MÉRITO, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, Y DE ACUERDO A LO QUE CONSIDERE SER MÁS BENEFICIOSO PARA EL ESTADO PROVINCIAL**, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

**ARTICULO 16°: TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes se obligan a **mantener su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura**. En caso de vencerse el termino de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación del mismo por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la oferta deberán realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a **MANTENER LA OFERTA**, la que dejara de ser considerada.

**ARTICULO 17°: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

Adjudicado el presente llamado, la JUNTA DEPARTAMENTAL notificara a la empresa adjudicataria, la que deberá presentar una garantía del **CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado** en algunas de las formas previstas en el art. 9° del presente Pliego **dentro de los cinco (5) días de notificado**.

**ARTICULO 18°: FONDO DE REPARO**

La JUNTA DEPARTAMENTAL retendrá al efectivizarse el pago del Certificado de Obra, el 5% en concepto de Fondo de Reparación, salvo que la empresa adjudicataria presente una garantía que cubra la

suma correspondiente, dentro de las modalidades que prevé el Art. 9° del presente Pliego de Condiciones

#### **ARTICULO 19º: PAGO DEL PERSONAL OBRERO**

La firma adjudicataria pagará a su personal dependiente, como mínimo, el jornal o remuneración establecido en los respectivos laudos o convenios laborales, asimismo deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra. Previo a la firma del Contrato para la ejecución de los trabajos requeridos, con la contratación de mano de obra de personal obrero, la empresa adjudicataria deberá presentar ante **El Departamento de Hidráulica**, la nómina del personal a afectar, cuya planilla deberá contener Apellido y Nombre, D.N.I. Nº y domicilio. Debiendo además acompañar la documentación que acredite el alta en los regímenes de seguridad social y leyes de riesgo de trabajo, con el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente.

#### **ARTÍCULO 20º: DAÑOS A TERCEROS Y/O COSAS**

La empresa adjudicataria deberá asumir y es plenamente responsable por los daños que ocasione a terceros y/o cosas, por las personas que estuvieran bajo su dependencia o por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado y/o por los daños producidos por éstos.

#### **ARTICULO 21º: PLAZO DE LA ENTREGA O EJECUCIÓN**

Los servicios, bienes o materiales que se adjudiquen deberán ser comenzados y/o entregados en destino en los plazos que se indiquen en cada caso particular en el Pliego, Aclaratorias, Listas y Detalle Adicional.

Cuando se trate de elementos que requieren ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de fijarlos.

#### **ARTICULO 22º: FORMA DE PAGO**

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el Dpto. de Hidráulica, conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad Vigente, mediante la presentación de la factura y/o recibo debidamente conformado

#### **ARTICULO 23º: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS**

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubieren incurrido.

En caso de discrepancias de los precios por errores aritméticos en que hubieren incurrido los oferentes, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la administración. En caso de que el error fuere sobre las cantidades ofertadas por transgresión a lo dispuesto en el Artículo 20º del presente pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que tengan dicho error.

#### **ARTICULO 24º: CAUSA DE FUERZA MAYOR**



EL proponente a quien se hubiera adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la ejecución de los servicios y/o la entrega de las mercaderías o bienes en la calidad, cantidad y plazo establecido. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificada y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

#### **ARTICULO 25º: MARCAS, MEDIDAS Y PESOS**

En todos los oferentes respetaran las marcas, medidas, características y demás especificaciones técnicas fijadas en la lista de los elementos a licitar y los contenidos en las Listas y Detalle Adicional al presente Pliego, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos (2) días de notificado y, la falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.

#### **ARTICULO 26º: TRANSFERENCIAS O CESIÓN**

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área

#### **ARTICULO 27º: PENALIDADES**

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la ejecución de las tareas y/o entrega de los bienes y materiales, y sin perjuicio de las especificaciones contenidas en el presente Pliego, se procederá a la ejecución de la garantía del contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a concursos de precios, licitaciones privadas o públicas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción. La sanción que se aplique será comunicada a la Contaduría General de la Provincia.

#### **ARTICULO 28º: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

Todos los elementos y/o materiales como así también los servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados por medio de la presente contratación, serán entregados o ejecutados en el destino que fije la administración, siendo por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mismas y/o sus operarios en el transporte hasta el momento de recibidas, o de efectuada la ejecución de las tareas o servicios conforme las especificaciones que surgen del presente Pliego.

#### **ARTICULO 29º: CANTIDADES A PROVEER O SERVICIOS A EJECUTAR**

Según el artículo 26º del Decreto Acuerdo N° 0042-E-79, la **JUNTA DEPARTAMENTAL** se reserva el derecho de adquirir/contratar hasta un quince por ciento (15%) en mas o en menos de las cantidades solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.

#### **ARTICULO 30º: IMPUGNACIONES**

Solamente podrán impugnarse las ofertas presentadas y el acto formal administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de la totalidad de las ofertas. En caso de impugnarse una o alguna de la/s ofertas presentada/s, deberá realizarse por escrito en un plazo de dos (2) días hábiles contados a

partir del acto de la apertura, y en caso de impugnarse el acto administrativo deberá serlo dentro del plazo y por los medios que establece la Ley de Procedimientos Administrativos y su Decreto reglamentario. En el caso de impugnación de la/s oferta/s se deberá constituir una garantía del uno por ciento (1%) del monto de las oferta/s impugnadas, en dinero efectivo depositado en el **Banco San Juan Cuenta Nº 1686/3, a la orden del Dpto. de Hidráulica**, debiendo adjuntarse la boleta de depósito al escrito de la impugnación, y totalidad de la prueba documental que se ofreciere, mencionándose asimismo todos los medios de que intente valerse. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado debidamente no serán admitidas ni consideradas.

Dichas impugnaciones serán resueltas en el caso de impugnación de ofertas conjuntamente con la adjudicación, y en caso de impugnarse el acto administrativo será resuelto en un todo de acuerdo a lo que establecen las normas legales antes mencionadas (Ley Nº 3784 y Decreto Nº 0655-G-73).

**ARTICULO 31º: BENEFICIOS LEY 3969 – COMPRE SANJUANINO.**

Se hace saber a los oferentes que para poder gozar de los beneficios de la Ley 3969, deberán acompañar conjuntamente con los requisitos indicados en el artículo 8º del presente Pliego, el certificado de ser beneficiario de la ley citada, expedido por la Contaduría General de la Provincia.

---

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

---

FIRMA DEL PROPONENTE

---

---

## **CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2020**

**APERTURA DE PROPUESTAS: JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCIA CHILE 840 E CAPITAL**

**FECHA: 19-10-2020 HORA: 11,00 hs.**

**EXPEDIENTE N° 506-001002-2020**

**PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 395.250,00.-**

### **PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **ARTÍCULO 1°: MEMORIA DESCRIPTIVA:**

La ejecución de los trabajos de **monda de invierno, desmonte y limpieza de obras de arte**, en una **LONGITUD TOTAL DE 9.000 MTS.** Según el siguiente detalle:

- A) **CANAL ALTO DE SIERRA 2° TRAMO MEDIO**, desde **progresiva 000** en pasante con calle Urquiza a **progresiva 5000**, en pasante con calle H. Cortez (cauce impermeabilizado 300mts. y en tierra 4.700mts.) con una **longitud total de 5.000mts.**
- B) **RAMO COLONIA CARMY**, desde **progresiva 000** toma en calle Colon hasta **progresiva 4000** pasante calle San Juan (cauce impermeabilizado) con una **longitud total de 4.000 mts.**

#### **INVERSIÓN 465 JORNALES OBRERO**

**PRESUPUESTO: \$ 395.250,00**

#### **ARTÍCULO 2°- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**Noventa (90) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

#### **ARTÍCULO 3° - INSPECTOR DE OBRA:**

El inspector de la obra será **el Inspector Técnico del Departamento Santa Lucia** quién representará a la Junta de Riego en la obra y será el responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente Pliego de Condiciones.

#### **ARTÍCULO 4°: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Estos trabajos deberán ser realizados por personal obrero. Se deberá tener en consideración las secciones medias de los canales y los sectores que requieren su limpieza.

En cuanto a la limpieza y desembanque, los trabajos consisten en las tareas necesarias en todo el perímetro de la caja de los canales, extrayendo todo el material o embanque orgánico, desechos, suelos, escombros, malezas, arbustos y vegetación existente sobre el piso y laterales de los canales.

Sobre la limpieza de las obras de arte existentes: en el caso de pasantes deberán desembanarse y extraer todo el material existente en el piso y laterales del mismo; en el caso de sifones, previo a la limpieza, deberán extraer el agua existente en las cabeceras y en el tubo para luego desembanar y extraer el material existente en el piso y laterales del mismo.

En cuanto a las tareas a realizar en la limpieza de banquetas, en un ancho de 0,5mts. de cada lado contando desde el coronamiento del cauce, en caso de la existencia de árboles o cañaverales en el área fijada deberá realizarse el corte de estos, no pudiendo dejar tocones con una altura mayor a 0,05mts. sobre el nivel del terreno natural.

#### **ARTÍCULO 5º: LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL EXTRAÍDO**

El material extraído deberá ser depositado sobre la margen indicado por la inspección de obra a un metro de distancia y fuera del área de trabajo de limpieza de banquina, tratando en lo posible de no entorpecer el libre tránsito vehicular. En caso de no existir la posibilidad de depositarlo en la banquina deberá ser retirado del lugar mediante su transporte para evitar inconvenientes y/o accidentes a terceros. La inspección podrá fijar la margen del cauce por donde el personal obrero se deberá desplazar para la ejecución de los trabajos.

#### **ARTÍCULO 6º.- MÉTODO CONSTRUCTIVO:**

a) **MANO DE OBRA:** El proponente deberá ofertar y ejecutar los trabajos precedentemente mencionados con la mano de obra, adecuado a la conformación y naturaleza de los bordes y banquetas por los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean el cauce, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la traza de la obra, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y los rendimientos necesarios para completar los trabajos en plazo establecido

b) **ORIGEN Y SENTIDO DE AVANCE DE LOS TRABAJOS:** Cuando no exista orden de sentido contrario, los trabajos se realizarán desde aguas arriba hacia aguas abajo c) **DERRUMBE Y DESLIZAMIENTO DE TIERRA:** El contratista deberá prestar especial atención en la operación en la limpieza a fin de evitar derrumbes en los taludes que agranden el ancho de los mismos y descarguen dicho daño dentro del cauce.

#### **ARTÍCULO 7º: MEDICIÓN:**

La medición se hará mediante el sistema de ajuste alzado, en forma longitudinal por metros de cauce limpio, lo que representará el porcentual del 100% de la longitud total del trabajo contratado

#### **ARTÍCULO 8º: REPARACIONES Y/O REPOSICIONES:**

La reparación y o reposición original de cercos, alambrados, pasarelas, puentes precarios y cualquier otra estructura que se vieran afectadas por la realización de los trabajos inherentes a la limpieza del cauce serán a cargo del contratista. La reparación y o reposición de toda línea de

energía, conducto, cañería, etc., que eventualmente resulten dañados en los movimientos del personal obrero en la ejecución de las tareas de limpieza, estarán a cargo del contratista.

**ARTÍCULO 9º: FORMULA DE OFERTA:**

Los " Oferentes " deberán llenar, la " Oferta", por duplicado debidamente suscripta, por el Proponente, con aclaración de firma y carácter que invoca, de acuerdo al formulario que se adjunta al Pliego sin modificación alguna y conteniendo toda la información solicitada, caso contrario no se considerará como presentada.

**ARTÍCULO 10º: FOTOGRAFÍAS DE OBRA**

La Contratista deberá entregar sin cargo copias fotográficas (y/o digitales) ampliadas de tamaño 10 x 15 cm. de las distintas etapas de trabajos (antes, durante y finalizado) y en los lugares que indique la Inspección. En caso de fotografías digitales deberá entregar el soporte magnético.

**ARTICULO 11º:- CONTRATO**

Entre la **JUNTA DEPARTAMENTAL** y la firma adjudicataria se formalizará el respectivo contrato, cuyos gastos de aforo y sellado serán por exclusiva cuenta de la empresa, cuyo cumplimiento contractual deberá ser garantizado con el 5% del importe total adjudicado, conforme a las modalidades que establece el Artículo 17º y 18º del presente Pliego de Condiciones y Ley de Contabilidad.

---

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

---

FIRMA DEL PROPONENTE

---